

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO
Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO**

ANVERSO

37

(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA :

MES INICIAL: 10 MES FINAL: 12 EJERCICIO: 2015

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

37PIA09

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADOS A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION:

APELLIDO PATERNO: **VIGUERAS** APELLIDO MATERNO: **BARCENAS** NOMBRE(S): **JUAN PABLO**

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

AREA GEOGRAFICA DEL SALARIO MINIMO(1): **A** SI EL PATRÓN REALIZO CALCULO ANUAL: TARIFA UTILIZADA: DEL EJERCICIO QUE DECLARA: 1991 (Actualizada):

PROPORCION DEL SUBSIDIO:

CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*): **0.0000** CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*): **0.0000** FRACCIÓN I (2): **0.0000** FRACCIÓN II (2): **0.0000** APLICADA (3): **0.0000**

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINIDICALIZADO: SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4): CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS (5): **14**

RFC DE (LOS) OTRO(S) PATRON(ES) (6):

2 OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS: MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN:

INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO: MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN:

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más i, más m de la página 2 más el campo S1 de la página 3)	135559	I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	<input type="text"/>
B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	<input type="text"/>	J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores)	<input type="text"/>
C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	3044	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)	<input type="text"/>
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	<input type="text"/>	L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	<input type="text"/>
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	<input type="text"/>	M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	20498
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	132515	N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	<input type="text"/>	O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	20498
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	<input type="text"/>	P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más j, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)	20498

4 PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO	Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)	<input type="text"/>	V. INGRESOS EXENTOS	<input type="text"/>
	R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	<input type="text"/>	W. INGRESOS GRAVABLES	<input type="text"/>
	S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación en Q)	<input type="text"/>	X. INGRESOS ACUMULABLES	<input type="text"/>
	T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)	<input type="text"/>	Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
	U. NÚMERO DE DÍAS (8)	<input type="text"/>	Z. IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>

(*) Es obligatorio requisitar estos campos
 (1) Anotará A,B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
 (2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de Noviembre de 2001.
 (3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisiones; D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros
 (5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el(los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
 (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y al 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)				
OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO.	<input type="text"/>	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	<input type="text"/>
	b. NUMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	<input type="text"/>	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	<input type="text"/>
	c. INGRESOS EXENTOS	<input type="text"/>	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
	d. INGRESOS GRAVADOS	<input type="text"/>	h. IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>
4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))				
i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	<input type="text"/>	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	<input type="text"/>	
4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)				
k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)	<input type="text"/>	m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)	<input type="text"/>	
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR.	<input type="text"/>	n. IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>	
5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo(3))				
	GRAVADO	EXENTO		
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	<input type="text" value="123573"/>	<input type="text"/>		
p. GRATIFICACIÓN ANUAL	<input type="text" value="8083"/>	<input type="text" value="1993"/>		
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
s. PRIMA VACACIONAL	<input type="text" value="859"/>	<input type="text" value="1051"/>		
t. PRIMA DOMINICAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>		
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DENTALES Y HOSPITALARIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
w. FONDO DE AHORRO	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
x. CAJA DE AHORRO	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
y. VALES DE DESPESA	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN.	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
E1. VALES PARA RESTAURANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
F1. VALES PARA GASOLINA	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<p>(1) Incluyendo entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.</p> <p>(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.</p> <p>(3) Funcionarios y Trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de la fuerzas armadas.</p> <p>(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1 de enero del 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.</p>				

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo(1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA ROPA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H1. AYUDA PARA RENTA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I1. AYUDA PARA ARTICULOS ESCOLARES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y / O SUS HIJOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 0 de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)	<input type="text" value="132515"/>	X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE DEL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	<input type="text"/>
R1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 0 de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)	<input type="text" value="3044"/>	Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO A EL TRABAJADOR (5)	<input type="text"/>
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)	<input type="text" value="135559"/>	Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	<input type="text"/>
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)	<input type="text"/>	a1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	<input type="text"/>
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	<input type="text" value="20498"/>	b1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTOS DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL.	<input type="text"/>
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)	<input type="text"/>	c1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	<input type="text"/>
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	<input type="text"/>		

7 DATOS DEL RETENEDOR


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL


CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZUÑIGA, JAL.
SINDICATURA

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)



FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Solo Personas físicas
 (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
 (2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.
 (3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.
 (4) Aplicable a partir de 2005
 (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente
 (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
 (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.